



*ANUNCIO de 27 de enero de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º P-09-30840-1, acogido al Decreto 19/2007, de 6 de febrero.*

(2016080134)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución de incumplimiento del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 19/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un programa de financiación prioritaria del tejido empresarial de esta Comunidad Autónoma, en la Línea Pymes modalidad Activo Fijo, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz) para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: P-09-30840-1.

Interesado: Kartodromo de Talavera, S.L.

N.I.F. B06526107.

Domicilio: C/ Ctra. Autovía N-V km. 376. Apado Correos 10.

Documento que se notifica: Resolución Incumplimiento.

Se pone en conocimiento del interesado que puede comparecer, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Economía e Infraestructuras, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio Morerías, Módulo C Bajo de Mérida, a fin de notificarle la Resolución de referencia.

Se advierte al interesado, que transcurrido el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejero de Economía e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 27 de enero de 2016. El Jefe del Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.